



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:

17/09/2014

**ACTA SESIÓN No. 020 VIRTUAL**

Proceso: Direccionamiento Estratégico

Subproceso: Planeación Estratégica
Institucional

Unidad Académica y/o Administrativa: CONSEJO SUPERIOR

Fecha de Inicio: 10 de Julio de 2017 12:35 a.m.

Motivo y/o Evento: Sesión No. 020 Virtual

Fecha de Finalización: 11 de Julio a las 11:09
a.m.

Participantes:	Nombre	Cargo
	MARIA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ.	Representante del Alcalde Mayor
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente de la República
	JUAN FERMIN RESTREPO GARCIA-REYES	Representante Sector Productivo
	GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL	Representante del Ministerio de Educación Nacional
	GUSTAVO MONTAÑEZ GÓMEZ	Representante de los Exrectores
	CARLOS ANDRÉS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los Profesores
	NELSON LIBARDO FORERO CHACON	Representante de las Autoridades Académicas
	JOSÉ ABRAHAM RIVERA PÉREZ	Representante de los Estudiantes
CAMILO BUSTOS PARRA	Secretario General	

Elaboró: Adelma Isabel Avila

Visto Bueno del Acta: Camilo A. Bustos Parra

ORDEN DEL DÍA

Correo Remitido



Respetados Consejeros:

Por el presente, obrando de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario, Acuerdo 003 del 2012, atentamente convoco a la Sesión N° 020 del 2017 - Virtual -, con el fin de que mediante correo electrónico, a más tardar el día Lunes 10 de julio del 2017, se pronuncien respecto a la Aprobación de las sugerencias de modificación al Acuerdo de Designación de Rector y cronograma, aprobados en la sesión virtual No. 18, en los siguientes términos:

A) En cuanto al Acuerdo que reglamenta el proceso de designación, se remite el acto administrativo aprobado con las observaciones y sugerencias en color con la identificación del consejero que las propone.

Por lo que se solicita votar cada una de las inclusiones de forma negativa o positiva.

B) En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento, convocatoria y demás trámites, solamente se recibió una observación relacionada con la modificación o no del término que tendría la comisión accidental del Consejo Superior Universitario para resolver las impugnaciones presentadas; en el

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

proyecto remitido, se fijaron cinco (5) días.

- Según propuesta de la doctora María Victoria Angulo, dicho término se debe ajustar a lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.

- Según el doctor Gustavo Montañez, dicho término debería ser de cinco (5) días para garantizar el tiempo suficiente para absolver las reclamaciones que se presenten.

Por lo anterior se solicita votar eligiendo alguna de las dos posturas arriba en mención.

C) Teniendo en cuenta que el profesor José Nelson Pérez hizo algunas manifestaciones relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector, se solicita su voto respecto a:

1. Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

Para tal efecto se recuerda que según lo discutido en las diferentes sesiones, dichas definiciones se harían en una sesión especial del Consejo Superior Universitario, en la cual, se elaborarían los términos de referencias técnicas y jurídicas para la vinculación de la persona natural o jurídica que elaboraría las pruebas. Dicha sesión constara en acta.

Se requiere su voto eligiendo alguna de las dos posturas.

2. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

Frente a éste particular, considero que es innecesaria dicha definición, pues la misma se puede hacer en cualquier sesión del Consejo Superior Universitario según el reglamento de este órgano colegiado. De hecho, así se proyectó la convocatoria anexa al acuerdo de designación.

Se requiere su voto eligiendo alguna de las dos posturas.

3. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.

Se requiere su voto acogiendo o no la solicitud.

Para poder dar trámite a esta solicitud, adjunto remito link donde reposa la documentación correspondiente.

<http://cloud.udistrital.edu.co/index.php/s/H1hD9eNuGXCI9qy>

Cordial saludo,

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

Secretario General

Los Consejeros que atendieron la convocatoria definen su respuesta en los siguientes términos:



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Dirección Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:

17/09/2014



MARIA VICTORIA ANGULO <mvangulo@educacionbogota.gov.co>

10 jul.

Estimados todos, reciban un cordial saludo.

A continuación mi votación respecto a la convocatoria de la sesión virtual del día de hoy.

A) En cuanto al Acuerdo que reglamenta el proceso de designación.

- En lo relacionado con el artículo 9 del proyecto de acuerdo, mi voto es positivo para la propuesta:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta dos (2) puntos.

A. 2 o más Maestrías: un (1) punto.

B. Doctorado: Dos (2) puntos

C. 2 o más Maestrías y Doctorado: dos (2) puntos.

- En cuanto al artículo 10, para que el epígrafe del artículo diga que es la entrevista **inicial**, mi voto es positivo.

- En cuanto al artículo 12, para que el epígrafe del artículo diga que es Consulta a la **comunidad**, mi voto es positivo.

- En cuanto al párrafo del artículo 12, mi voto es positivo, para que quede de la siguiente manera: **"La ponderación mencionada en el presente artículo sólo tiene en cuenta los votos válidos y se realiza con la siguiente fórmula"**.

- En cuanto al artículo 14, para que el epígrafe del artículo diga **sesión de entrevista final ante consejo superior y designación de rector**, mi voto es positivo.



B) En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento y la convocatoria:

- Mi voto es positivo para la propuesta de ajustar el término según lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.

C) En cuanto a las manifestaciones del profesor José Nelson Pérez relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector:

1. Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

Mi voto es positivo, y en consecuencia se solicita a la administración proyectar un acuerdo para que en una

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

sesión de agosto el Consejo Superior reglamente el artículo 8.

2. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

Mi voto es negativo, en tanto a que, conforme a las deliberaciones, dicha designación se realizará en una sesión del Consejo Superior.

3. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.

Es necesario aclarar que el tema ya fue sometido a consideración del pleno en el CSU del 15 de junio, pero además, hace alusión a una situación que ya cobró efectos, validez y certeza en la sesión del 1 de septiembre de 2016, motivo por el cual se declaró desierta la anterior convocatoria. De otra parte, no es claro cómo un acuerdo de contenido general pueda regular situaciones de orden particular. Por consiguiente, mi voto es negativo.

Cordialmente,

María Victoria Angulo González

Secretaría de Educación

Secretaría de Educación del Distrito

German Andres Urrego Sabogal geurrego@mineduacion.gov.co a 10trial@isde.mineduacion.gov.co

Consejeros, buenas tardes

En atención a la convocatoria de la referencia, me permito emitir el correspondiente voto:

1. Acuerdo que reglamenta el proceso de designación.

1. Con relación al artículo 9 del proyecto de Acuerdo:

- Mi voto es positivo para la propuesta:
 - FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta dos (2) puntos.
 - A. 2 o más Maestrías: un (1) punto.
 - B. Doctorado: Dos (2) puntos
 - C. 2 o más Maestrías y Doctorado: dos (2) puntos.

2. Artículo 10, para que el epígrafe del artículo diga que es la entrevista inicial, mi voto es positivo.

3. Artículo 12, para que el epígrafe del artículo diga que es Consulta a la comunidad, mi voto es



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:
17/09/2014



positivo.

4. **Parágrafo del artículo 12, mi voto es positivo, para que quede de la siguiente manera: “La ponderación mencionada en el presente artículo sólo tiene en cuenta los votos válidos y se realiza con la siguiente fórmula”.**
5. **Artículo 14, para que el epígrafe del artículo diga sesión de entrevista final ante consejo superior y designación de rector, mi voto es positivo.**

2. En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento y la convocatoria:

- **Mi voto es positivo para la propuesta de ajustar el término según lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.**
3. Frente a la propuesta del profesor José Nelson Pérez relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector:

Mi voto es positivo, en el sentido que se debe Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia se solicita a la administración proyectar un acuerdo para que en una sesión de agosto el Consejo Superior reglamente el artículo 8.

4. **Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.**

Mi voto es negativo. Lo anterior, por cuanto en las sesiones del CSU se determinó que dicha designación se realizará en una sesión del Consejo Superior.

5. **Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.**



Mi voto es negativo y acojo la posición jurídica expuesta por la señora Presidente del Consejo Superior.

Cordialmente,
GERMAN A. URREGO SABOGAL
DELEGADO MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Juan Fermin Restrepo <jfrestrepo@santafe.com.co>

10 jul.†

Señor Secretario,

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

De acuerdo a su solicitud a continuación emito mi voto a cada uno de los puntos en cuestión de la sesión virtual No. 20; mis comentarios y voto van e color ROJO sobre el texto que usted nos envió:

A) En cuanto al Acuerdo que reglamenta el proceso de designación, se remite el acto administrativo aprobado con las observaciones y sugerencias en color con la identificación del consejero que las propone.

Por lo que se solicita votar cada una de las inclusiones de forma negativa o positiva.

- Me uno a las modificaciones propuestas por la Presidencia del Consejo Superior Universitario, Dra. María Victoria Angulo y con ellas apruebo el Proyecto de Acuerdo.
- Me uno también a las modificaciones de forma plantadas por el Dr. Montañez en el Artículo 10; en el Artículo 12 y en el Parágrafo 1 del mismo artículo; y en el Artículo 14 pues creo que aportan mayor claridad y con ellas apruebo el Proyecto de Acuerdo.
- Voto negativo para las demás modificaciones planteadas.

B) En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento, convocatoria y demás trámites, solamente se recibió una observación relacionada con la modificación o no del término que tendría la comisión accidental del Consejo Superior Universitario para resolver las impugnaciones presentadas; en el proyecto remitido, se fijaron cinco (5) días.

- Según propuesta de la doctora María Victoria Angulo, dicho término se debe ajustar a lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.
- Según el doctor Gustavo Montañez, dicho término debería ser de cinco (5) días para garantizar el tiempo suficiente para absolver las reclamaciones que se presenten.

Por lo anterior se solicita votar eligiendo alguna de las dos posturas arriba en mención.

- Me uno a la propuesta de la Presidencia del Consejo Superior Universitario, Dra. María Victoria Angulo y con ellas apruebo el Proyecto de Acuerdo.

C) Teniendo en cuenta que el profesor José Nelson Perez hizo algunas manifestaciones relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector, se solicita su voto respecto a:

1. Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

Para tal efecto se recuerda que según lo discutido en las diferentes sesiones, dichas definiciones se harían en una sesión especial del Consejo Superior Universitario, en la cual, se elaborarían los términos de referencias técnicas y jurídicas para la vinculación de la persona natural o jurídica que elaboraría las pruebas. Dicha sesión constara en acta.



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:
17/09/2014



- Mi voto es porque la elaboración de los términos de referencia técnicos y jurídicos para las pruebas de competencias se establezcan en una sesión especial del CSU para tal fin.

Se requiere su voto eligiendo alguna de las dos posturas.

2. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

Frente a éste particular, considero que es innecesaria dicha definición, pues la misma se puede hacer en cualquier sesión del Consejo Superior Universitario según el reglamento de este órgano colegiado. De hecho, así se proyectó la convocatoria anexa al acuerdo de designación.

Se requiere su voto eligiendo alguna de las dos posturas.

- Mi voto es en favor de la posición de la Secretaria General; en sesión del CSU podemos elegir la comisión accidental.

3. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.

Se requiere su voto acogiendo o no la solicitud.

- Mi voto es negativo a esta solicitud tomando en consideración lo discutido y decidido en la sesión del CSU del pasado 15 de Junio.

Atentamente

Juan Fermín Restrepo

Representante del Sector Productivo

10 jul.

Jose Nelson Perez Castillo <jnperezc@correo.udistrital.edu.co>



Respetados Consejeros

En atención a la convocatoria de la referencia, me permito emitir el correspondiente voto:

1. Acuerdo que reglamenta el proceso de designación.

1. Con relación al artículo 9 del proyecto de Acuerdo:

- Mi voto es positivo para la propuesta:

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta dos (2) puntos.

A. o más Maestrías (o candidatura a Doctor): un (1) punto.

B. Doctorado: Dos (2) puntos

C. 2 o más Maestrías y Doctorado: dos (2) puntos.

2. Artículo 10, para que el epígrafe del artículo diga que es la entrevista inicial, mi voto es positivo.
3. Artículo 12, para que el epígrafe del artículo diga que es Consulta a la comunidad, mi voto es positivo.
4. Parágrafo del artículo 12, mi voto es positivo, para que quede de la siguiente manera: "La ponderación mencionada en el presente artículo sólo tiene en cuenta los votos válidos y se realiza con la siguiente fórmula".
5. Artículo 14, para que el epígrafe del artículo diga sesión de entrevista final ante consejo superior y designación de rector, mi voto es positivo.
 2. En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento y la convocatoria:
 - Mi voto es positivo para la propuesta de ajustar el término según lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.
 3. Frente a la propuesta de la Representación Profesoral, relacionada con el Acuerdo de designación de Rector:



Mi voto es positivo, en el sentido que se debe Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

En consecuencia se solicita a la administración proyectar un acuerdo para que en una sesión de agosto el Consejo Superior reglamente el artículo 8.

4. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

Mi voto es positivo. Siempre es mejor ser suficientemente explícitos (transparencia)

5. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.
- Voto. Positivo. Para la comunidad académica de la U. Distrital, no es de buen recibo, excluirlos

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

21:02 (hace 18 minutos)

Gustavo montañez <gumogo@gmail.com>

Señor Secretario,

De nuevo, después de corregir varios gazapos duendecillos, envié respuesta a la Consulta de la sesión virtual No 20.

A) En cuanto al Acuerdo que reglamenta el proceso de designación, se remite el acto administrativo aprobado con las observaciones y sugerencias en color con la identificación del consejero que las propone.

Por lo que se solicita votar cada una de las inclusiones de forma negativa o positiva.

En relación con el Proyecto de Acuerdo de Designación de Rector, ratifico mi posición sobre los puntos puestos a consideración, sobre los cuales envié comunicación en la pasada sesión virtual:

- Comparto la modificación sugerida por la Señora Presidente con respecto al puntaje asignado para quienes tengan dos maestrías y Doctorado.
- Ratifico mi sugerencia de realizar las modificaciones de forma que señalé la pasada sesión virtual.
- Mi voto es negativo para las demás modificaciones planteadas.

B) En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento, convocatoria y demás trámites, solamente se recibió una observación relacionada con la modificación o no del término que tendría la comisión accidental del Consejo Superior Universitario para resolver las impugnaciones presentadas; en el proyecto remitido, se fijaron cinco (5) días.



- Según propuesta de la doctora María Victoria Angulo, dicho término se debe ajustar a lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.
- Según el doctor Gustavo Montañez, dicho término debería ser de cinco (5) días para garantizar el tiempo suficiente para absolver las reclamaciones que se presenten.

Por lo anterior se solicita votar eligiendo alguna de las dos posturas arriba en mención.

- Ratifico la propuesta de mantener el término de cinco días para garantizar el tiempo suficiente de atender las reclamaciones que se presenten.

C) Teniendo en cuenta que el profesor José Nelson Perez hizo algunas manifestaciones relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector, se solicita su voto respecto a:

1. Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

Para tal efecto se recuerda que según lo discutido en las diferentes sesiones, dichas definiciones se harían en una sesión especial del Consejo Superior Universitario, en la cual, se elaborarían los términos de referencias técnicas y jurídicas para la vinculación de la persona natural o jurídica que elaboraría las pruebas. Dicha sesión constara en acta.

- De acuerdo con que en una pronta sesión del CS se definan los términos técnicos y jurídicos sobre las pruebas de competencias.

Se requiere su voto eligiendo alguna de las dos posturas.

2. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

- Considero que no debe haber mayores dificultades para nombrar dicha Comisión en una pronta sesión del Consejo Superior. Comparto la posición de la Secretaría General.

3. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.

Se requiere su voto acogiendo o no la solicitud.

- Este punto ya fue definido en la penúltima sesión presencial. Mi voto es negativo.

Cordial saludo,
Gustavo Montañez Gómez
Representante EXrectores

Gustavo montañez <gumogo@gmail.com>

11 jul.

Señor
Secretario General:

Me gustaría conocer la respuesta suya y de la administración de la Universidad en relación con las observaciones que hace el Representante Estudiantil con respecto a la incidencia del Calendario Académico en el proceso de designación de Rector. En especial, se requiere una explicación sobre la aparente diferencia entre lo ocurrido en años anteriores con el calendario y lo que ocurre este año. Esto contribuirá a dar suficiente transparencia al calendario del proceso de designación de Rector.

Atento saludo,



FORMATO: ACTA DE REUNIÓN

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Dirección Estratégico

Versión: 02

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación:

17/09/2014



Gustavo Montañez Gómez

Javier Guerrero Barón <jguerrer99@gmail.com>

10 jul.

Señor Secretario:

Por la presente me permito votar sobre los temas de la Sesión que nos ocupa:

A) En cuanto al Acuerdo que reglamenta el proceso de designación, se remite el acto administrativo aprobado con las observaciones y sugerencias en color con la identificación del consejero que las propone.

Respecto al Artículo 9, me uno a la propuesta de la señora Presidenta del Consejo, voto por la siguiente fórmula:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta dos (2) puntos.

- A. 2 o más Maestrías: un (1) punto.
- B. Doctorado: Dos (2) puntos
- C. 2 o más Maestrías y Doctorado: dos (2) puntos.

Respecto al Artículo 10, me uno a las modificaciones planteadas por el señor Ex-rector, Dr. Gustavo Montañez, para que diga "entrevista Inicial". Voto positivo.

-Respecto al Artículo 12, voto para que el epígrafe del artículo diga que es "Consulta a la comunidad".

-Respecto al párrafo del artículo 12, voto por la siguiente redacción: "La ponderación mencionada en el presente artículo sólo tiene en cuenta los votos válidos y se realiza con la siguiente fórmula".



NOTA: EN ESTE PUNTO SUGIERO QUE CONOZCAMOS LAS SIMULACIONES QUE SE HICIERON PARA APLICAR LAS FORMULAS.

-Respecto al artículo 14, Voto por que el epígrafe del artículo diga "sesión de entrevista final ante consejo superior y designación de rector".

B) En cuanto al proyecto de Reglamentación del procedimiento, convocatoria y demás trámites, solamente se recibió una observación relacionada con la modificación o no del término que tendría la comisión accidental del Consejo Superior Universitario para resolver las impugnaciones presentadas; en el proyecto remitido, se fijaron cinco (5) días.

- Según propuesta de la doctora María Victoria Angulo, dicho término se debe ajustar a lo señalado en el Acuerdo de designación de rector que menciona tres (3) días.

- Según el doctor Gustavo Montañez, dicho término debería ser de cinco (5) días para garantizar el tiempo suficiente para absolver las reclamaciones que se presenten.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

VOTO: teniendo en cuenta que el acuerdo marco de designación de rector menciona un plazo de (3) días para las reclamaciones, la reglamentación del mismo debe armonizarse con la norma que reglamenta. Voto por la propuesta de la Señora Presidenta.

C) Teniendo en cuenta que el profesor José Nelson Pérez hizo algunas manifestaciones relacionadas con el Acuerdo de designación de Rector, se solicita su voto respecto a:

1. Proyectar un acto administrativo el cual reglamente lo relacionado con el proceso de aplicación de pruebas de competencias según el artículo 8° del acuerdo de designación y entrevista inicial de candidatos habilitados ante el Consejo Superior Universitario.

VOTO: Mi voto es positivo. Me uno a la solicitud a la administración para que se proyecte un acuerdo que permita en una sesión de próxima al Consejo Superior reglamentar el artículo 8.

2. Definir en el acuerdo de designación la forma en que se designaría o elegirían los integrantes de la comisión accidental.

VOTO: Mi voto es negativo. Acojo la recomendación de la Secretaría General que la considera innecesaria, dado que se puede hacer en sesión del Consejo Superior Universitario según su reglamento.

3. Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación.

VOTO: Mi voto es negativo.

Acojo la observación de la señora Presidenta y de otros consejeros, en el sentido de aclarar que el tema ya fue sometido a consideración del pleno en el CSU del 15 de junio de 2017, en el sentido de que es una situación derivada de la decisión del 1 de septiembre de 2016, que declaró desierta la anterior convocatoria. Y que no es claro cómo un acuerdo de contenido general pueda regular situaciones de orden particular. Por consiguiente, mi voto es negativo.

Sin otro particular,
Cordialmente,



Javier Guerrero Barón
Representante del Presidente de la República

10 jul.

Abraham rivera <abraham.ingambiental@gmail.com>

Buenas Noches, frente a los temas en consulta y obrando en el marco de reglamento del Consejo Superior Universitario, me permito solicitar de antemano que todo lo aquí expuesto quede contenido en el acta.

1. Para esta representación estudiantil, es importante señalar que la reglamentación de las fechas del proceso de designación de rector, se ven claramente afectadas por la distribución de las fechas del

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

calendario académico para el año 2017, pues se hace evidente que el calendario académico 2017 en lo relacionado con la fecha para el pago de matrícula de los estudiantes que ya terminaron materias, dista considerablemente en casi dos meses con las fechas establecidas para el mismo periodo académico del calendario 2016, con lo cual la fecha para el establecimiento del censo electoral de los estudiantes se ve afectada por este hecho, lo cual repercute en que el tiempo entre la convocatoria y la designación-posesión del cargo del rector, tome un tiempo considerablemente mayor al de convocatorias anteriores, especialmente por la notoria y evidente modificación de las fechas de pago de matrícula de los estudiantes que terminaron materias. Esta situación deja entrever una presunta intensión de alargar o extender lo más posible la actual rectoría en encargo que ostenta el docente Carlos Javier Mosquera, esto lleva a pensar inclusive en lo meticuloso y asertivos que terminan siendo ciertas modificaciones al calendario académico para afectar todo un proceso de designación de rector en propiedad.

José Abraham Rivera Pérez
Representante Estudiantil

abraham.rivera <abraham.ingambiental@gmail.com>

11 jul.



Disculpen Consejeros, pero envíe incompleto el mensaje anterior, dado continuidad al mismo, procedo a terminar de desarrollar mi posición

Buenas Noches, frente a los temas en consulta y obrando en el marco de reglamento del Consejo Superior Universitario, me permito solicitar de antemano que todo lo aquí expuesto quede contenido en el acta.

A continuación presentamos la justificación de nuestro Voto

1. Para esta representación estudiantil, es importante señalar que la reglamentación de las fechas del proceso de designación de rector, se ven claramente afectadas por la distribución de las fechas del calendario académico para el año 2017, pues se hace evidente que el calendario académico 2017 en lo relacionado con la fecha para el pago de matrícula de los estudiantes que ya terminaron materias, dista considerablemente en casi dos meses con las fechas establecidas para el mismo periodo académico del calendario 2016, con lo cual la fecha para el establecimiento del censo electoral de los estudiantes se ve afectada por este hecho, lo cual repercute en que el tiempo entre la convocatoria y la designación-posesión del cargo del rector, tome un tiempo considerablemente mayor al de convocatorias anteriores, especialmente por la notoria y evidente modificación de las fechas de pago de matrícula de los estudiantes que terminaron materias. Esta situación deja entrever una presunta intensión de alargar o extender lo más posible la actual rectoría en encargo que ostenta el docente Carlos Javier Mosquera, esto lleva a pensar inclusive en lo meticuloso y asertivos que terminan siendo ciertas modificaciones al calendario académico para afectar todo un proceso de designación de rector en propiedad.

También es importante señalar que en varias ocasiones cuando se hicieron consultas en la Comisión Accidental para designación de rector en propiedad, se nos dijo que la convocatoria debería hacerse con 60 días hábiles a las elecciones, pero en ningún momento se nos informó ni para el periodo 2017-1 ni para el

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

periodo actual, que las tiempos se verían seriamente afectados por las fechas de matrícula de los estudiantes que terminaron materias. Por demás es necesario señalar que tal cual como se pidió en sesión del CSU y por solicitud expresa de la presidencia del CSU, se le pidió a la Universidad que revisaran el tema de las fechas de pago de los estudiantes que terminaron materias con nosotros, la representación estudiantil, lo cual nunca sucedió y nunca se nos llamó a revisar el tema. Por demás de igual forma en esa misma sesión hicimos la solicitud de que el Consejo Académico revisara el tema y viera la posibilidad de cambiar el calendario académico, lo cual tampoco se surtió y nunca fue comunicado al Consejo Académico.

Frente a ello me parece pertinente, necesario y urgente que le Consejo Académico exprese y justifique el por qué se realizó una modificación tan atípica al calendario académico.



2. El proceso de designación de rector enmarcado en esta propuesta de acuerdo que modifica el acuerdo 001 de 2016, muestra claramente, que tal cual como lo reseñamos en las discusión de la Mesa de Negociación del PARO 2016-1, en la mesa de trabajo CSU - Asamblea Constituyente Universitaria y en los argumentos expuestos por esta representación en las sesiones de la Comisión Accidental y de la Plenaria del CSU, que si bien es cierto que la designación de rector la desarrolla el CSU, este puede definir el mecanismo por el cual lo lleva a su designación, así esta implique una consulta directa a la comunidad sin votación del pleno del CSU. En conclusión el proceso demuestra a la comunidad y a la opinión pública en general que el CSU -UD estaba equivocado en su apreciación de los artículos 65 y 66 de la ley 30 de 1992, puesto que al entregar un porcentaje de la decisión del proceso de designación del rector en propiedad a la comunidad (25%) o a un criterio objetivo (Hoja de vida -10%-), deja claro que la designación del rector no recae únicamente en el pleno del CSU, sino que dependerá, como lo señala el Art. 66 de la ley 30 /1992 "*Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos*", de la forma como quede establecido dicho procedimiento en sus estatutos, y que en final de cuentas esta decisión se toma más por criterios políticos que por elementos jurídicos, análisis que ya habíamos esbozado en reiteradas ocasiones.

En conclusión hoy se nos da la razón sobre este tema en particular.

3. Esta representación estudiantil siempre a sido fiel a su encargo de representar en el pleno del CSU las decisiones de los estudiantes y en especial de la Asamblea General de Estudiantes, máxima instancia de decisión de nuestro gremio, por lo cual nuestra lucha y compromiso siempre estarán en la búsqueda de mayor democracia y participación en las decisiones de la Universidad, entre ellas, la elección de rector en propiedad, de la que esperamos en algún momento pueda ser por elección directa por la comunidad Universitaria. Por lo cual nuestro voto en relación al proceso y al proyecto de acuerdo que modifica el acuerdo 001 es NEGATIVO.

4. De igual forma y dando cumplimiento a la voluntad popular de la comunidad, expresada en la mayoritaria votación en blanco en la consulta del proceso de designación de rector enmarcada en el acuerdo 001 de 2016 y a la posterior refrendación de la decisión por el pleno del CSU, nos permitimos expresar nuestro VOTO NEGATIVO frente a la siguiente consideración

"Incluir explícitamente la oportunidad de participar en el proceso a los miembros de la comunidad universitaria, que participaron como candidatos en el anterior proceso de designación."

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Gracias por su atención prestada y quedamos al tanto de los avances en este proceso.

José Abraham Rivera Pérez
Representante Estudiantil
Consejo Superior Universitario

Atendiendo el objeto de la convocatoria y las observaciones presentadas por cada uno de los Consejeros se ratifica con algunas presiones la aprobación de los siguientes ítems:

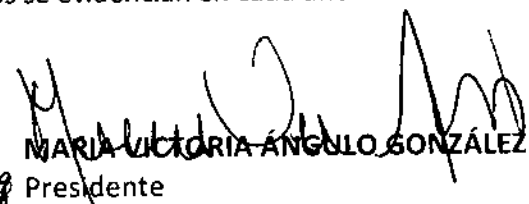
A- Acuerdo que reglamenta el proceso de Designación de Rector se remite al acto administrativo aprobado frente a los artículos 9, 10, 12, parágrafo y 14.

B- Reglamentación del procedimiento y la convocatoria – Término para las reclamaciones – Tres días.

C- Manifestaciones del Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, se aprueba únicamente lo relacionado con el acto administrativo que reglamenta el proceso de aplicación de pruebas y la designación de los integrantes de la Comisión Accidental.

Las constancias dejadas por los Consejeros se evidencian en cada uno de los correos electrónicos recibidos.


CAMILO BUSTOS PARRA
Secretario General


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ.
Presidente

La presente acta es APROBADA en Sesión Virtual N° 023 del 2017